Asunción, 26 de Octubre de 2.020

Nota DI
Señor
Ing. Juan Carlos Baruja Fernández, Gobernador
GOBERNACION DE PARAGUARI - DEPARTAMENTO de PARAGUARI
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0913007	6269	Esc. Bas. N° 2778 Paraguay Japón- Distrito Sapucai.	Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.	Aprobado
2	0905007	6019	Esc. Bas. N° 1696 Padres Unidos-Distrito de Carapeguá.	Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.	Aprobado
3	0908020	6134	Esc. Bas. N° 1358Cap. De Nav. Guillermo Moreira - Distrito de Mbuyapey	Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.	Aprobado
4	0909022	15784	Esc. Bas. N° 7444 Prof. Teodosia Ramírez- Distrito de Pirayú.	Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.	Aprobado
5	0907005	6106	Esc. Bas. N° 932 Ing. Agr. Hernando Bertoni- Distrito de La Colmena.	Construcción de un Sanitario de 6.45x6.25mts, con techo de tejas.	Aprobado
6	0909008	6159	Esc. Bas. N° 667 Dr. Cayo Romero Pereira- Distrito de Pirayú.	Construcción de un Sanitario de 6.45x6.25mts, con techo de tejas.	Aprobado
7	0910002	6174	Esc. Bas. N° 280 Cristóbal Pérez- Distrito de Quiindy.	Construcción de un Sanitario de 6.45x6.25mts, con techo de tejas.	Aprobado
8	0912008	6243	Esc. Bas. N° 2806 Paz del Chaco - Distrito de San Roque González de Santa Cruz.	Construcción de un Sanitario de 6.45x6.25mts, con techo de tejas.	Aprobado
9	0901005	5880	Esc. Bas. N° 1112 Rvdo. Gregorio Balzarini Ross- Distrito de Paraguarí.	Construcción de Cocina Comedor de 8.60x10.90 mts.	Aprobado
10	0907007	6108	Esc. Bas. N° 4478 Sagrado Corazón de Jesús- Distrito de La Colmena.	Construcción de Cocina Comedor de 8.60x10.90 mts.	Aprobado
11	0908038	12346	Esc. Bas. N° 7058 San Juan- Distrito de Mbuyapey.	Construcción de Cocina Comedor de 8.60x10.90 mts.	Aprobado

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

...//

12.	*0909013*	*6164*	*Esc. Bas. N° 2135 José Eduvigis Villagra Peña- Distrito de Pirayu.*	*Construcción de una Cocina Comedor de 8.60x10.90mts.-*	*Aprobado*
13.	*0912014*	*6249*	*Esc. Bas. N° 1348 Niño Jesús- Distrito de San Roque González de Santa Cruz.*	*Construcción de una Cocina Comedor de 8.60x10.90mts.*	*Aprobado*
14.	*0914006*	*6283*	*Esc. Bas. N° 2202 Defensores del Chaco-Distrito de Tebicuarymi.*	*Construcción de una Cocina Comedor de 8.60x10.90mts.*	*Aprobado*
15.	*0908023*	*6137*	*Esc. Bas. N° 2030 Don Narciso Bogado Molinas-Distrito de María Antonia.*	*Construcción de una Cocina Comedor de 8.60x10.90mts.*	*Aprobado*
16.	*0910025*	*6197*	*Esc. Bas. N° 2797 Prof. María Esquivel de Domínguez – Distrito de Quiindy.*	*Construcción de una Cocina Comedor de 8.60x10.90mts.*	*Aprobado*

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 6274 /19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **fondos del FONACIDE,** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 163.304/2020** de fecha 21 de Octubre de 2.020 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Gobernación de Paraguarí.**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Gobernación de Paraguari** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

Arq. Jucira Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Asunción, 26 de Octubre de 2.020

Nota DI

Señor

Ing. Juan Carlos Baruja Fernández, Gobernador

GOBERNACION DE PARAGUARI- DEPARTAMENTO de PARAGUARÍ

Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:*

Fuente de Financiación: ROYALTIÉS

N°	Código de Local	Código de Institució	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0903007	5959	Col. Nac. San Blas -Distrito de Caapucú.	Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.	Aprobado
2	0913003	6265	Col. Nac. Florencio Zarate - Distrito de Sapucai.	Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts	Aprobado
3	0915023	6326	Col. Nac. Tte Víctor Rodríguez - Distrito de Yaguarón.	Construcción de un Aula de 5.80x6.80mts	Aprobado
4	0901008	5904	Col. Nac. Prof. Julio Frontanilla-Distrito de Paraguarí.	Construcción de un Sanitario de 6.45x6.25mts	Aprobado
5	0906009	11700	Col. Nac. Don Emigdio Ayala Báez-Distrito de Escobar.	Construcción de un Sanitario de 6.45x6.25mts	Aprobado
6	0905001	6013	Col. Nac. E.M.D Mcal. José Félix Estigarribia-Distrito de Carapeguá.	Construcción de un Sanitario de 6.45x6.25mts	Aprobado
7	0911003	6218	Col. Nac. Fulgencio Yegros- Distrito de Quyquyhó.	Construcción de un Sanitario de 6.45x6.25mts	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. Nº 6274/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con **fondos de ROYALTIES,** de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 163.304/2020** de fecha 21 de Octubre de 2.020 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Gobernación de Paraguarí.-**

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La **Gobernación de Paraguarí** deberá informar a la Dirección de Infraestructura:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal Dpto. de Paraguarí

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe - Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

MEC Digital @MECpy
infraestructura@mec.gov.py

...//

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 6274/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Juana Marta Ramírez Pereira
Referente Dptal. Dpto. de Paraguarí

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
infraestructura@mec.gov.py